

Beca AEFA para rotación nacional/internacional

Objetivo

Promocionar actividades que contribuyan a la formación de los socios y favorecer la integración de nuevos conocimientos en las diversas áreas del laboratorio clínico a través de la realización de estancias cortas en centros nacionales o internacionales.

Beneficiarios

Dirigida a residentes de Análisis Clínicos, Bioquímica Clínica, Inmunología y Microbiología y Parasitología socios de AEFA, al menos con 6 meses de antigüedad, que deseen realizar una rotación de ámbito nacional o internacional.

Dotación y duración de la beca

La beca tendrá una dotación máxima de 900 euros/mes (450 si es de ámbito nacional y 900 si es de ámbito internacional), que se abonarán en dos plazos: el 80% al comienzo de la rotación y el 20% tras la entrega de la actualización de un tema, desarrollado durante el periodo de rotación, para su publicación. La duración de las estancias oscilará entre uno y tres meses, pudiendo ser dicha rotación de un periodo superior sin que ello redunde en la ampliación de financiación por parte de AEFA.

Solicitud

La solicitud se dirigirá por correo postal a la sede de AEFA (Modesto Lafuente N 3, Entr. C y D 28010, Madrid) o por e-mail: aefa@aefa.es

El plazo de solicitud comienza el 10 abril de 2022 y finaliza 1 de octubre de 2022 (23:59). La fecha de realización de la beca será entre el 1 de noviembre de este mismo año y el 1 de noviembre del año siguiente (ejemplo: 1 noviembre de 2022 al 1 de noviembre de 2023).

Evaluación de las solicitudes

El tribunal evaluador será seleccionado por Junta Permanente de AEFA. La decisión del tribunal será inapelable. El jurado valorará especialmente para la adjudicación de las becas el currículum del residente (publicaciones, ponencias, comunicaciones, premios) así como la calidad investigadora y docente del centro nacional/internacional seleccionado y los objetivos de formación o investigación especificados. Ningún miembro de la Junta Directiva, ni de la Comisión Permanente de AEFA podrá beneficiarse de la concesión de esta beca. El resultado de la evaluación de las solicitudes se publicará en la web de AEFA www.aefa.es, incluyendo orden de suplentes y además se anunciará el adjudicatario en el Congreso Nacional del Laboratorio Clínico.

Los solicitantes presentarán una declaración jurada en la que indicarán si disponen o no de otras ayudas, públicas o privadas con la misma finalidad. En aquellos casos en que se tenga constancia de esta ayuda adicional, se hará una evaluación individualizada, siendo responsabilidad final de la decisión en cuanto a la concesión de la ayuda y en cuanto a su cuantía a la Junta Directiva de AEFA.

Documentación

- Currículum vitae normalizado (Anexo II).
- Duración de la estancia.
- Área de rotación.
- Necesidad de la rotación.
- Memoria de los objetivos que se pretenden alcanzar.
- Certificado de la Comisión Local de Docencia autorizando la rotación.
- Carta/e-mail de admisión del centro al que se opta a la rotación.
- Declaración jurada sobre otro tipo de financiación.

Obligaciones del becario

1. La aceptación de la beca implica la obligación, por parte del becario, de la entrega de la actualización de un tema basado en la actividad desarrollada durante el periodo de rotación, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la rotación. Dicha publicación puede consistir en una revisión bibliográfica del tema del rotatorio elegido o bien un artículo original si el rotatorio externo conlleva un enfoque de investigación con el fin de ser publicado en la revista Medicina de Laboratorio. La memoria se ajustará a las normas de publicación de dicha revista y se hará constancia del envío y aceptación de dicho trabajo a AEFA.
2. En la memoria entregada y en caso de realizar publicaciones del trabajo realizado durante el beneficio de la beca (artículos, tesis doctoral o cualquier otra publicación de carácter científico), deberá hacerse referencia a la Beca concedida por la Asociación Española del Laboratorio Clínico (AEFA), en el apartado de Financiación o agradecimientos.
3. El adjudicatario deberá presentar la documentación aportada en el CV a la sociedad.